

WHA13.17 Cuota de la República de Guinea para 1960

La 13ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el párrafo (2) de la parte dispositiva de la resolución WHA12.13; y

Enterada de que la cuota señalada a la República de Guinea en la escala de contribuciones de las Naciones Unidas es del 0,04 %,

CONFIRMA que la cuota de la República de Guinea para el ejercicio de 1960 debe ser del 0,04 %.

Man. Res., 5ª ed., 7.1.2.2

Octava sesión plenaria, 11 de mayo de 1960 (sección 5 del segundo informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Jurídicos)